

Comunicado del Consejo de Defensa del Estado

Frente a recientes publicaciones de prensa que cuestionan la adquisición de aulas tecnológicas por el Ministerio de Educación en 1991 y que contienen afirmaciones erróneas y juicios infundados atribuidos por la prensa a diversas personas, además de las suscritas por don Hermógenes Pérez de Arce, el Consejo de Defensa del Estado y sus miembros, estiman su deber revelar a la opinión pública los siguientes hechos:

1. Por oficios N°s. 16.810 y 3.778, de 1 de junio de 1995 y 31 de enero de 1996, respectivamente, la División Auditoría Administrativa de la Contraloría General de la República, remitió a este Consejo el informe sobre la materia emanado de un fiscalizador visitador y la respuesta del Ministerio de Educación. Se trataba de una relación de hechos averiguados por el fiscalizador sin conclusiones ni pronunciamiento oficial del entonces Contralor. No daba cuenta tampoco de la instrucción de sumario administrativo o investigación sumaria, o de haberse formulado denuncia penal, como habría correspondido si se estimaba haber mérito para ello.
2. No obstante la naturaleza y forma de estos antecedentes, el Consejo los estudió acuciosamente, solicitando otros y recabando además informes especializados de asesores propios y permanentes. Su conclusión y acuerdo unánimes fue que, a partir de los hechos relacionados en el informe, no resultaban establecidos hechos ilícitos ni justificado el ejercicio de acciones penales ni civiles. Sin perjuicio de ello, se acordó sugerir al Sr. Contralor (por oficio N° 6415, de 17 de julio de 1997) la instrucción de un sumario administrativo propiamente tal para una investigación más completa, con declaración formal de todas las personas aludidas por el fiscalizador, ya que sólo un sumario permitiría determinar jurídicamente la existencia de eventuales ilícitos o faltas administrativas.
3. El Jefe de la Unidad de Auditoría respondió que, atendidos los antecedentes, el Organismo Contralor "no estimó procedente disponer la instrucción de sumarios administrativos".

En consecuencia queda absolutamente claro que el Consejo de Defensa del Estado, en este asunto, por acuerdo unánime de sus miembros, no ejerció acciones civiles ni penales porque, de los antecedentes recibidos, no se desprendía mérito para hacerlo.

El Consejo lamenta que, una vez más, se pretenda dar a sus actuaciones connotaciones políticas, en circunstancias que sus decisiones son exclusivamente jurídicas y, en este caso, fueron adoptadas por la unanimidad de los Consejeros que tienen, naturalmente, en su fuero interno, los más variados pensamientos políticos.

SANTIAGO, enero 6 del 2000

Consejeros:

Germán Ovalle Cordal, Pedro Pierry Arrau, Gonzalo Vial Correa, Fernando Márquez Rojas, Jorge Morales Retamal, Alvaro Quintanilla Pérez, María Eugenia Manaud, René Moreno Monroy, Sergio Yañez Pérez, Crisólogo Bustos Valderrama.

Presidente:

Clara Leonora Szczaranski Cerda.